

PERGAMINO, setiembre 9 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la DECIMA SESION ORDINARIA realizada el día 8 de setiembre de 2015**, al considerar el Expte. **D-104-15 D.E. K-4093-15 TIERRAS Y VIVIENDA** – Solicita renuncia loteo Scalabrini;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1160, dictado el 19 de ----- mayo de 2015 (de Secretaría Unidad Administrativa de Tierras y Vivienda), cuyos articulados se transcriben seguidamente:

ARTICULO 1º.- Dispónese la READJUDICACION a la Sra. Carmen Leonor ----- AGUILAR, D.N.I. 13.570.763, del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 147x, Lote 02, correspondiente a Loteo del barrio Scalabrini de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Que la construcción a levantar en el terreno entregado, deberá ser ----- destinada a vivienda única y de ocupación permanente del grupo familiar. La misma deberá construirse de acuerdo a lo normado por el Municipio, conforme el mínimo constructivo estipulado en cada barrio, no debiendo poseer la beneficiaria propiedad alguna bajo pena de resolución de la presente adjudicación.-

ARTICULO 3º.- El Boleto de compraventa, a confeccionar por la Subsecretaría de ----- Tierras de la Provincia de Buenos Aires, será de carácter INTRANSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de su firma. La Municipalidad de pergamino NO aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares.-

ARTICULO 4º.- Declárase de INTERES SOCIAL la regularización dominial para ----- acceder a la escrituración en forma gratuita, de la parcela de referencia, a favor de los nuevos beneficiarios, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N° 10.830 – Artículo 4º - inciso d) – Punto 10.-

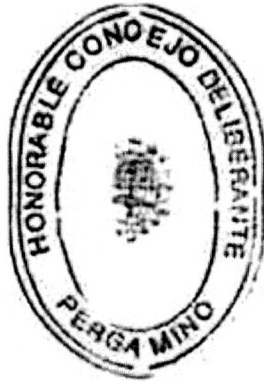
ARTICULO 5º.- Regístrese, publíquese y notifíquese de manera fehaciente a los --- interesados, dejando las debidas constancias. Cumplido elévese al H.C.D. a su respectiva convalidación, y luego se reserva la presente actuación hasta su escrituración social ante el organismo correspondiente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8242/15.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO